

---

26 de noviembre de 2012

---

VIII LEGISLATURA

---

**Serie C**  
General  
N.º 105



## SUMARIO

# Boletín Oficial

DE L P A R L A M E N T O D E L A R I O J A

### RÉGIMEN INTERNO

---

8L/RI-0132-. Calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio de 2013. 1644

**RÉGIMEN INTERNO**

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2012, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**Asunto:**

**Expte.:** 8L/RI-0132-.

**Determinación del calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2013.****Acuerdo:**

En relación con el asunto de referencia y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, el apartado 6 del Acuerdo de la Mesa sobre Vacaciones, de 17 de marzo de 2003, el apartado 7 del vigente Acuerdo de la Mesa sobre Jornada y el Acuerdo de 4 de octubre de 2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, la Mesa del Parlamento de La Rioja acuerda:

1. El calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables para 2013, será el siguiente:

1 de enero	martes	Año Nuevo
28 de marzo	jueves	Jueves Santo
29 de marzo	viernes	Viernes Santo
1 de abril	lunes	Lunes de Pascua
1 de mayo	miércoles	Fiesta del Trabajo
10 de junio	lunes	Lunes sig. Día de La Rioja
11 de junio	martes	San Bernabé
15 de agosto	jueves	Asunción de la Virgen
21 de septiembre	sábado	San Mateo
12 de octubre	sábado	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	viernes	Todos los Santos
6 de diciembre	viernes	Día de la Constitución
9 de diciembre	lunes	Lunes sig. Inmaculada Concepción
25 de diciembre	miércoles	Natividad del Señor

2. Con motivo de las fiestas de San Mateo, se declaran inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los días 20 de septiembre para el 50% del personal y 23 de septiembre para el otro 50%.

Igualmente, se dispone que el disfrute de cualquiera de estos días conllevará la imposibilidad de hacer uso de vacaciones o licencia por asuntos personales sin justificación el otro de los días indicados.

Asimismo, con motivo de dichas fiestas, durante los días 20 y 23 de septiembre la jornada será de 9:00 a 13:30 horas y durante los días 24 y 25 de septiembre la jornada será de 9:00 a 14:00.

3. Con motivo de las fiestas de Navidad, se declaran inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los días 24 y 31 de diciembre.

Durante los días 26, 27 y 30 de diciembre la jornada laboral será de 8:30 a 14:00 horas.

4. Por adecuación del calendario laboral de 2013, las 14 horas restantes contempladas en el apartado 6 del vigente Acuerdo de Vacaciones, de manera excepcional, serán consideradas como dos días de asuntos personales sin justificación a disfrutar por el personal del Parlamento de La Rioja, estando los mismos sujetos a la normativa específica de las licencias citadas.

5. Se exime a los funcionarios del Cuerpo de Ujieres de la asistencia prevista en el apartado 7 del Acuerdo de la Mesa sobre Jornada, durante los siguientes sábados del año 2013:

30 de marzo.

2 de noviembre.

7 de diciembre.

Con motivo de coincidir en sábado las festividades del año 2013 correspondientes al día 21 de septiembre (San Mateo) y al día 12 de octubre (Fiesta Nacional de España) se amplía, para el año 2013, en dos días más los tres días que, para asuntos personales sin justificación, vienen contemplados en el Acuerdo de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad de 4 de octubre de 2012, bien entendido que dicha ampliación de los citados días se refiere única y exclusivamente al año 2013 y sin que la misma suponga derecho adquirido alguno ni modificación del indicado Estatuto de Personal.

Asimismo, se dispone que, respecto al disfrute de los indicados días de licencia, la concesión de los mismos quedará en todo caso subordinada a las necesidades del servicio.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 22 de noviembre de 2012. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.



**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones  
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño  
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219  
Fax (+34) 941 21 00 40  
E-mail: [cm lasanta@parlamento-larioja.org](mailto:cm lasanta@parlamento-larioja.org)  
<http://www.parlamento-larioja.org>